



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

Las obligaciones comunes de transparencia del SEECAT

ARTÍCULO	FRACCIÓN/ INCISO
<p>Artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Quintana Roo); contempla que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</p>	<p>Fracción I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;</p>
	<p>Fracción II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;</p>
	<p>Fracción III Las facultades de cada Área;</p>
	<p>Fracción IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus <u>programas operativos</u>;</p>
	<p>Fracción V Los indicadores relacionados con temas de interés público o <u>trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer, así como</u></p>
	<p>Fracción VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y <u>resultados</u>;</p>
	<p>Fracción VI El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p>
	<p>Fracción VII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</p>
	<p>Fracción VIII Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</p>
	<p>Fracción IX El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</p>
	<p>Fracción X Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</p>
<p>Fracción XI La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</p>	

Fracción XII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

Fracción XIII Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

Fracción XIV Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...

Fracción XV Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;

Fracción XVI La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

Fracción XVII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;

Fracción XVIII Los servicios y trámites que ofrecen incluyendo sus requisitos para acceder a ellos;

Fracción XIX La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de las Ley General de Cointabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Fracción XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
Fracción XX La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables
Fracción XXI Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
Fracción XXII Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
Fracción XXIII El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
Fracción XXIV Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.
Fracción XXV Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;
Fracción XXVII Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
Fracción XXVIII Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
Fracción XXIX Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
Fracción XXX Padrón de proveedores y contratistas;
Fracción XXXI Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
Fracción XXXII El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;
Fracción XXXIII Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
Fracción XXXIV Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
Fracción XXXV Los mecanismos de participación ciudadana;
Fracción XXXVI Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
Fracción XXXVII Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

	Fracción XXXVIII Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
	Fracción XL El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
	Fracción XLI Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino.
	Fracción XLIII El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
	Fracción XLVI Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.
Ultimo párrafo del Artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo).	Los sujetos obligados deberán informar a las Autoridades garantes de forma fundada y motivada cuáles son las fracciones de este artículo que les resultan aplicables, para efecto de que las Autoridades la validen. Una vez que se cuente con la validación de referencia proceder a publicarlas en la Plataforma Nacional.

